INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 12/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO GASTRONÓMICOS - ID Nº 417.305

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 417.305
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el señor Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP, la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Anival Díaz Morales, en representación de la Dirección de Trabajo, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS.----------
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 390/2022 de la Dirección Administrativa

3. ACTO DE APERTURA

3.1. A los 03 días del mes de noviembre, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con cuatro (04) ofertas, pertenecientes a las firmas: **PASCUAL TORRES NUÑEZ, DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN, FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, ROBRERTO PORTILLO.**----------

3.2. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA en Gs.
PASCUAL TORRES NUÑEZ	19.991.000
DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	11.720.000
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	15.548.500
ROBRERTO PORTILLO	19.740.000

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica MTESS

3.3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

De la firma oferente FERRETOTAL de Fernando Benegas deja la siguiente observación a la firma oferente TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez: no presenta certificado de visita técnica.

De la firma oferente FERRETOTAL de Fernando Benegas deja la siguiente observación a la firma oferente SERVICE TOTAL de Roberto Portillo: no presenta constancia SIPE.

Respuesta del Comité de Evaluación para todas las observaciones: *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que establece: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: "...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la Documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".* En tal sentido, el Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe. ----------

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	PASCUAL TORRES NUÑEZ	DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	ROBERTO PORTILLO
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas oferentes **PASCUAL TORRES NUÑEZ, DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN, FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, ROBERTO PORTILLO**.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

3.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se verificara la oferta del **oferente SERNA SERVICE de Delis Serna**; ya que cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por tanto se constituyen en ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	SERNA SERVICE de Delis Serna
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**CUMPLE***
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE***
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE***
Balance General año 2019, 2020,2021 para contribuyentes de IRACIS	**CUMPLE***
Estado de Resultados: 2019, 2020,2021, para Contribuyentes de IRACIS	**CUMPLE***
Formulario 106 de los últimos años 2019, 2020,2021 para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos años 2019, 2020,2021 para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE***
Constancia de RUC emitida por la SET	**CUMPLE***

(*) Realizada la verificación de los documentos presentados por la firma oferente **SERNA SERVICE de Derlis Serna**; se observa incumplimientos en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC, por tanto se solicita vía nota.

- Por medio de la Nota C.E N° 48/22, de fecha 08/11/2022 se solicita a la firma **SERNA SERVICE de Delis Serna**; las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, otorgándole un plazo de hasta las 09:00 hs del día **10/11/2022.**

Se solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
- Balance General año 2019, 2020,2021 para contribuyentes de IRACIS
- Estado de Resultados: 2019, 2020,2021, para Contribuyentes de IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Constancia de RUC emitida por la SET

Que, cumpliéndose el plazo establecido la firma **SERNA SERVICE de Delis Serna,** presenta las documentaciones requeridas.

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica

Jaimer Meaurio
Encargado de Despacho

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma Oferente **SERNA SERVICE de Delis Serna;** se evidencia lo siguiente:

- *Balance General año 2019, 2020,2021 para contribuyentes de IRACIS*
- *Estado de Resultados: 2019, 2020,2021, para Contribuyentes de IRACIS*

No ha presentado el Balance requerido, sino más bien el Formulario101 del año 2019, Formulario 501 de los años 2020 y 2021, como se observa en la Nota más abajo

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.
- **Certificado de Cumplimiento Tributario.**
- **Patente Comercial del Municipio.**
- **Constancia de RUC y Copia de Cedula de Identidad.**
- **Formulario N° 101 del año 2019, Balance 2019, Formulario N° 501 del 2020 y 2021.**
- **Copia de Facturaciones de los años 2019, 2020 y 2020.**

Sin otro particular y en la espera de haber cumplido con lo solicitado por el comité de evaluación, aprovechando la ocasión para saludar muy cordial y atentamente

SERNA SERVICE
0981 929 508
Derlis Serna
SERNA SERVICE
Propietario

Sin embargo, los mismos no son los documentos requeridos por esta convocante; además los mismos no serían suficientes para el cálculo de RATIOS, según la actividad económica registrada por el oferente. Por tanto, el Comité de Evaluación, basados en el Art. 59, del Decreto Reglamentario, no se consideraran los documentos remitidos por el oferente.----------

Además, a través de la Nota C.E N° 47/22, se solicita el desglose de los precios ya que se encuentran en un margen inferior al 25% del precio referencial.

Al realizar la verificación de la planilla presentada por el oferente, se observan algunas inconsistencias en la justificación de los precios:

I. La planilla de precios publicada por la convocante, ya se ha desglosado en diferentes Ítems, la Mano de obra y el Repuesto de cada equipo gastronómico; sin embargo en la planilla de justificación de precios presentadas por el oferente **SERNA SERVICE de Delis Serna,** ha presentado en su justificación de precios, los montos de mano de obra duplicados, pero con montos diferentes, es decir; en el desglose realizado por el oferente figura en el Ítem de Repuestos, un monto por "Mano de obra" como uno de los puntos para la obtención del precio ofertado, sin embargo, la Planilla de Precios del llamado, contiene un Ítem por Repuestos y uno por el de "Mano de Obra"; además los montos ofertados por un mismo equipo no coinciden; por ejemplo:

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Beatriz Silvera
Asesoría Jurídica

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	MONTO MANO DE OBRA (Gs)
03	Mantenimiento/ Reparación de Horno Cambio de Placa de mando eléctrico con terminales	165.000
04	Mano de Obra - Mantenimiento/ Reparación de Horno Cambio de Placa de mando eléctrico con terminales	175.000

Mas abajo en la imagen, se observan un par de Items, del mismo equipo con diferentes montos para mano de obra.

SERNA SERVICE
MAS QUE UN SERVICIO

A: Servicio Nacional de Promocion Profesional (SNPP) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Items del llamado SEGUNDO LLAMADO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS GASTRONÓMICOS DEL SNPP con ID: 417305

8/11/2022

ID N°: 417.305

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto, Mínimo: 95.000.000 Máximo: 190.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GASTOS DE DISTRIBUCION	MANO DE OBRA	OTROS GASTOS	TOTAL DE GASTOS	UTILIDAD TOTAL POR EVENTO	IMPUESTOS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Mantenimiento / Reparacion de Horno Industrial - Cambio de Resistencia	Unidad	1	195.000	52.500	30.000	225.000	22.500	525.000	150.000	75.000	750.000
2	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación de Horno Industrial - Cambio de Resistencia	Unidad	1	N/A	N/A	N/A	154.000	N/A	154.000	44.000	22.000	220.000
3	Mantenimiento / Reparación de Horno Cambio de Placa de mando de Eléctrico con Terminales	Unidad	1	143.000	38.500	22.000	165.000	16.500	385.000	110.000	55.000	550.000
4	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación de Horno Cambio de Placa de mando de Eléctrico con Terminales	Unidad	1	N/A	N/A	N/A	175.000	N/A	175.000	50.000	25.000	250.000

En síntesis, al verificar el desglose de los precios ofertados y constatar la duplicación de mano de obra en todos los ítems, se entiende que hay un error en la consideración de lo que comprende el servicio a ser contratado, razón suficiente como para que la oferta **no sea** considerada valida.

II. Continuado con la verificación de los precios ofertados, se constata que para la mayoría de los ítems serán de difícil y/o imposible cumplimiento; en virtud de que los precios establecidos son muy inferiores en varios ítems, como por ejemplo: el Ítem N° 1, correspondiente a Mantenimiento / Reparación de horno Industrial – Cambio de Resistencia, establece como precio global la suma de Gs. 750.000, y el precio referencial estimado es de Gs. 1.200.000, y en el mercado en general el repuesto para un horno de 10 bandejas (que el oferente constató al realizar la visita técnica establecida en el PBC), podría ser de hasta Gs. 1.600.000; con relación a este punto, si bien es cierto que la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario y demás normativas no contemplan lo que sería un "precio incoherente o irrisorio", no obstante, la Constitución Nacional, ley fundamental que se encuentra por encima de toda normativa que compone el ordenamiento jurídico de nuestra nación, en su Art. 107 garantiza la Libre concurrencia y rechaza la alza y la baja

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Serna Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica - MTESS

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

artificial de precios; además esto supone que el precio unitario establecido incidirá severamente en la calidad de los servicios.

Por lo expuesto más arriba y basados en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020; "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", en la que se establece que: "... si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada..."; el Comité de Evaluación decide **RECHAZAR** la oferta de la firma oferente **SERNA SERVICE de Delis Serna.**

Y siguiendo el Método de Evaluación establecido en el Art. 63, del Decreto Reglamentario, en el que se establece que: "... ***3.*** *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...";* por tanto se procederá a evaluar la oferta presentada por la firma oferente **FERRETOTAL de Fernando Benegas**, que es la segunda mejor posicionada.

Documentos Formales	FERRETOTAL de Fernando Benegas
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**CUMPLE***
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE/SIPE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE/SIPE
Balance General año 2019, 2020,2021 para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
Estado de Resultados: 2019, 2020,2021, para Contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos años 2019, 2020,2021 para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos años 2019, 2020,2021 para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE***
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE/SIPE

(*) Realizada la verificación de los documentos presentados por la firma oferente **FERRETOTAL de Fernando Benegas**; se observa incumplimientos en cuanto a las documentaciones requeridas en el PBC, por tanto se solicita vía nota.

- Por medio de la Nota C.E N° 49/22, de fecha 08/11/2022 se solicita a la firma **FERRETOTAL de Fernando Benegas**; las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, otorgándole un plazo de hasta las 09:00 hs del día **10/11/2022**.

Se solicita los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Que, cumpliéndose el plazo establecido la firma **FERRETOTAL de Fernando Benegas**, presenta las documentaciones requeridas.

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Asesoría Jurídica

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Al verificar las documentaciones presentadas por la firma oferente **FERRETOTAL de Fernando Benegas**, se evidencia que **CUMPLE** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

3.3. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En Tal sentido verificando la oferta correspondiente a la firma **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas,** se evidencia que las mismas no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante.----------

<u>Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:</u>

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en la prohibición del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el propietario de la firma oferente **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas.**----------

No figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Anval Diaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Asesora Jurídica
Dpto. Asesoría Jurídica Gral. - MTESS

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se evidencia que el propietario de la firma oferente **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas**.----------

No figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

3.4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

No se efectúa la aplicación de dicho margen ya que según se observa en la Página del Ministerio de Industria y Comercio, todos los oferentes poseen el Certificado de Origen Nacional.

4. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

4.1. EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GASTRONOMICO con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los ULTIMOS años. 2019, 2020, 2021.

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Mesurio
Encargado de Despacho

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EXPERIENCIA	FERRETOTAL de Fernando Benegas	OBS
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	Presenta facturas que avalan su experiencia en Mant. De equipos Gastronómicos, los cuales cumplen con el porcentaje y el lapso de años.
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	Presenta la Constancia de RUC.
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	Presenta la patente comercial vigente a la apertura de ofertas

4.2 CAPACIDAD TECNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Dar por cumplido los Ítems A, B y C de requisitos documentales.-

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

CAPACIDAD TECNICA	FERRETOTAL de Fernando Benegas	OBS.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	Presenta facturas que avalan su experiencia en Mant. De equipos Gastronómicos, los cuales cumplen con el porcentaje y el lapso de años.
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	Presenta la Constancia de RUC.
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	Presenta la patente comercial vigente a la apertura de ofertas

Por tanto, se considera que la firma **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica.----------

4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas,** en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

RESUMEN DE DATOS	2.019		2.020	RATIOS	2.021	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	738.553.372	2,09	1.289.828.611	2,27	4.941.636.077	0,60	2.362.443.807
PASIVO CORRIENTE	353.555.422		569.097.166		2.164.863.418		1.029.172.002
ACTIVO TOTAL	855.866.732	0,45	1.499.378.611	0,48	5.318.009.562	0,66	7.673.254.905
PASIVO TOTAL	383.139.622		722.745.900		3.522.578.618		4.628.464.140
UTILIDAD DEL EJERCICIO	390.728.992	1,12	303.905.601	0,87	1.248.676.513	3,57	647.770.369
CAPITAL	350.000.000		350.000.000		350.000.000		350.000.000

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvero
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Meaurio Silvero
Encargado de Despacho

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2,30
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,60
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,85

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Capacidad Financiera	FERRETOTAL de Fernando Benegas	OBS.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	Presenta el CCT vigente a la apertura de ofertas
Balance General año 2019, 2020 y 2021 Para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	Presenta el balance de los años requeridos
Estado de Resultados: 2019, 2020 y 2021 para Contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	Presenta los estados de resultados de los años solicitados.
Formulario 106 de los últimos años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA	NO APLICA

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales, presentados por la firma oferente **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas;** se ajustan a los márgenes establecidos en la Carta de Invitación.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2022, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.305.----------

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

Abg. Christian Dario
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Javier Menurio
Encargado de Despacho

7. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del segundo Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO GASTRONÓMICOS", ID N°** 417.305, a la siguiente firma:

- **FERRETOTAL de Fernando Rafael Benegas** con **RUC N° 3543901-7,** a contratar por un monto máximo de guaraníes ciento noventa millones **(₲ 190.000.000),** y un monto mínimo de guaraníes noventa y cinco millones **(₲ 95.000.000),** para el Ejercicio Fiscal 2022; según detalle expresado en el ANEXO N°2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un ejemplar de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. SONIA SILVERA
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS

ABG. ANIVAL DIAZ MORALES
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio de Trabajo